

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	8
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Minas.

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por don Julio Danvila y Garelly, registrador de las minas «Cutamilla», núm. 359, «Nuestra Señora de la Natividad», núm. 361, del término de Moratilla de Henares y «Villaseca de Henares» núm. 362, del término de Villaseca de Henares, ha sido admitida la renuncia que hace de los expresados registros, declarándose, en su consecuencia cancelados estos expedientes y franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos de la vigente Ley de Minas.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1897.

El Gobernador interino,
Francisco de Guadalfajara.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde mañana, queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de *Mayo y Junio de 1896* por las amas externas de la Casa-Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, advirtiéndoles también que para recibir las papeletas de cobro han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fé de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción, como se previene en la regla anterior.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir la papeleta, que luego cobran en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Roman Morencos.

Delegacion de Hacienda de la provincia

El Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta capital, con fecha 11 del corriente mes, me participa haber sido nombrado D. Manuel Lopez Negrete, Inspector técnico del Timbre, para girar la visita reglamentaria á todos los pueblos del partido judicial de Molina.

Lo que de conformidad con dicho nombramiento, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades é interesados en el asunto, con el fin de que no pongan obstáculos al referido Sr. Inspector durante el desempeño de su cometido.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ramon Montilla.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Don Juan José Maldonado, Agente Ejecutivo por débitos de la Hacienda de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la segunda subasta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente á los años y pueblos que á continuación se expresan, como igualmente las subastas tendrán lugar y se celebrarán en las Casas Consistoriales de cada localidad en la forma siguiente:

Pueblo de Pastrana, por el 1893 á 94 al 1895 á 96 inclusive, el día 16 de Agosto de diez á doce de su mañana.

Drieves, 1895 á 96, día 22 de dicho mes de diez á doce de su mañana.

Asímismo se advierte que las fincas objeto del embargo y venta están anunciadas por medio de edictos en dichas localidades y pueblos inmediatos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse como así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quieren cortar la venta y solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la segunda valoración dada á cada finca.

Pastrana 6 de Agosto de 1897.—Juan José Maldonado.—V.º B.º—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios Administrativos de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos la adquisición del pan de primera clase, carne de vaca y carbon vegetal que sean necesarios para el consumo en el Hospital militar de esta Plaza durante un año y un mes más, si así conviniera á la administración militar, se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que con tal objeto tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en esta Comisaría de guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Las cantidades que se calculan como necesarias de dichos artículos durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación.

Pan de primera clase 10.198 kilogramos.

Carne de vaca 5.774 id.

Carbon vegetal 20.923 id.

Dichas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones y mediante proposiciones formuladas en papel sellado de la clase duodécima (una peseta), con arreglo al modelo que se inserta á continuación y el importe del recargo transitorio.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1897.—Isidoro de Lucas.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de... y domiciliado en... calle de... núm...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratado la adquisición del pan de primera clase, carne de vaca y carbon vegetal necesarios en el Hospital militar de esta Plaza, se comprometo á entregar en dicho establecimiento durante un año y un mes más, si conviniera á la administración militar, el artículo (ó artículos) que á continuación se expresan, por el precio que se menciona, y con arreglo á las condiciones marcadas en el pliego de las mismas.

Tal artículo (el que sea), á... céntimos de peseta el kilogramo, expresado en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos constitucionales.

RUGUILLA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad de esta villa, se ha girado una visita por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, á la ganadería de este término, de la cual ha resultado hallarse atacado de epizootia variolosa el ganado de D. Juan Utrilla Utrilla, vecino de la misma, y para su aislamiento de los no invadidos, se le ha señalado para pastos el terreno denominado Trascabezuela y Serrezuela, colindante con los términos de Hustos y Sotoca.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, y en particular de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Ruguilla 14 de Septiembre de 1897.—El Alcalde interino, Vicente Sebastian.

LA MIÑOSA.

Reconocido en el día ayer el ganado lanar del pueblo de Cañamares, por la Junta de Sanidad de este distrito y Subdelegado de Veterinaria del partido, resultó hallarse padeciendo de la enfermedad variolosa el de la propiedad de Justa de Mingo, habiéndosele señalado para pastar los terrenos de Cabeza la Era y el Regachal.

De igual enfermedad vienen padeciendo antes de esta fecha, los ganados lanares de algunos vecinos de este pueblo y el de Narros.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los pueblos limítrofes, encargando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber á sus vecinos.

La Miñosa 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Leal.

VALDARACHAS.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre

patatas, paja para los hogares y para los ganados concedido á esta villa para el ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas, por justas que sean.
Valdarachas 7 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Flores.

AGUILAR DE ANGUITA.

Las cuentas del Pósito de este pueblo de 1896 á 1897, se hallan expuestas al público por término de treinta días para oír reclamaciones, desde esta fecha.

Aguilar de Anguita 14 de Septiembre de 1897.—El Alcalde accidental, Leoncio Pelegrina.—El Secretario, Facundo Gallego.

SACEDON.

Por el vecino de esta villa Manuel Alique, se me dá parte de que desde la tarde del día 13 del corriente mes, le falta por haber desaparecido del sitio en que con otras tenía pastando, una mula de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las muchas diligencias practicadas en su busca, haya podido ser hallada.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, se sirvan indagar si se encuentra en sus respectivos términos, y caso afirmativo lo comuniquen á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Sacedón 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Félix Moya.

Señas de la mula.

Pelo pardo, hocico blanco, cerrada, de dos dedos sobre la marca, y herrada de las cuatro extremidades.

ESTABLES.

Desde primero de Octubre próximo venidero, queda vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y sus anejos, Concha, Anchuela del Campo y Turmiel, consistiendo la dotación anual de este partido, en 280 fanegas de trigo puro, por la asistencia á los vecinos y 160 pesetas por el concepto de Beneficencia, cuyas cantidades serán satisfechas entre los vecinos de ambos pueblos, en la recolección de 1898 y la Beneficencia por trimestres vencidos entre los presupuestos de indicados pueblos, advirtiéndose que los referidos pueblos de anejo, se hallan de cuatro á cinco kilómetros de distancia de esta matriz.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Presidencia, por término de 30 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia.

Establés 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Mariano Abad.

HONTOVA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos, cereales y líquidos, correspondientes al presente ejercicio, para que en este trascurso de ocho días, puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Hontova 16 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Manuel López.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José María Espuñes, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Valentín Sanz González, vecino de Málaga del Fresno, en causa por infracción de la Ley de caza, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se reseñan en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 90, correspondiente al 23 de Julio último, y que fueron embargados al rematado, debiendo tener lugar la subasta en la sala de este Juzgado el día 5 de Octubre próximo, y su hora de las diez de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Guadalajara á 11 de Septiembre de 1897.—Espuñes.—El actuario, Miguel Valentín.

D. José María Espuñes, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Saturnino Abad Sánchez, natural y vecino de Lupiana, en causa por robo, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que se reseñan en el periódico oficial de esta provincia, número 91, correspondiente al Lunes 26 de Julio último, y que fueron embargados al rematado, debiendo tener lugar la subasta en la Sala de este Juzgado, el día 5 de Octubre próximo, y su hora de las nueve de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Guadalajara á 11 de Septiembre de 1897.—Espuñes.—El actuario, Miguel Valentín.

MOLINA.

D. Manuel Suarez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Hermenegildo Martínez, vecino de Peñalen, en el incidente de apelación del auto de procesamiento dictado en causa seguida contra el mismo y otro por coacciones electorales, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se detallan en el periódico oficial de la provincia, núm. 70, correspondiente al viernes 11 de Junio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar para los muebles el día 28 del actual, á las once de su mañana, y para los inmuebles el día 11 de Octubre próximo á la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, exigiéndose para tomar parte en ellas, los mismos requisitos que en dicho periódico se indican.

Dado en Molina á 15 de Septiembre de 1897.—Manuel Suarez Martínez.—P. S. M.—José López.

PASTRANA.

D. Santos García Lopez, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Hago saber: Que en el día 8 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se procederá al remate en pública subas-

ta de las seis fincas ultimamente embargadas á Juan Lozano Gomez, vecino de Valdeconcha, para pago de costas en causa sobre malversación de caudales públicos, á saber:

Una tierra á cereales, sitio las Alforjas, de haber tres celemines, equivalentes á siete áreas ochenta centiáreas; linda al Saliente Julian Sánchez, Mediodía Angel Lozano, Poniente yermo y Norte Nicomedes Alcocer, tasa da en 5 pesetas.

Otra en el Habajo, de haber una fanega, equivalente á treinta y cinco áreas cinco centiáreas; linda al Saliente Juan Plaza, Mediodía Alejo de la Fuente, Poniente Juan Plaza y Norte Joaquín Montero, de Sayaton, en 15 idem.

Otra en el mismo sitio, de tres celemines, equivalentes á siete áreas setenta y seis centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía Juan Plaza, Poniente lindazo y Norte Rufino Gil, en 4 id.

Otra en la Fuente de los Baldíos, cuya cabida no consta; linda por todos aires yermos, en 5 id.

Un olivar en los Corralillos, con 17 olivos, en tres celemines de terreno; linda al Saliente lindazo, Mediodía Rufino Gil, Poniente Francisco Picazo y Norte Bautista Sánchez, en 12 id.

Y una tierra á baldíos, camino de las Casas, de haber dos celemines, equivalentes á quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda por todos aires con yermos, en 5 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiendo que dichas fincas radican en término de Valdeconcha, que los licitadores para tomar parte en la subasta tendrán que consignar el diez por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la venta se verifica sin suplir los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana á 15 de Septiembre de 1897.— Santos García y López.—P. S. M.—Ramón Menac.

PARTE NO OFICIAL.

Se desea un sustituto

PARA SERVIR EN LA PENINSULA

Dirigirse á D. Hilario Albacete, Secretario del Ayuntamiento de Bujarrabal.

SE NECESITA un recluta del presente reemplazo que le haya correspondido servir en la Península ó resulte excedente de cupo y quiera hacer cambio de número con otro que le corresponda servir en Ultramar. Se dará buena gratificación.

Dirigirse á D. José Sanz López, Plaza de Jáudenes (Carrera), núm. 29, Comercio de ultramarinos.—Guadalajara.

Se necesita un recluta del presente reemplazo que le haya correspondido servir en la península ó resulte excedente de cupo y quiera hacer cambio de número con otro que le corresponda servir en Ultramar. Se dará buena gratificación.

Dirigirse al Secretario de Alarilla.

Calendario alcarreño para 1898.

Contiene las fiestas, ferias y mercados en todos los pueblos de la provincia, Santoral, fases de luna y sol, calles de Guadalajara y otras noticias utilísimas.

Cincuenta ejemplares, 3 pesetas; veinticinco id., 1'75, doce id., 0'85; uno id., 10 céntimos.

Se ha puesto ya á la venta en todas las librerías.

Las personas que hubieren hecho pedidos ó que los hicieren en lo sucesivo, pueden recogerlos en la imprenta de la Diputación.

Se admiten anuncios para la segunda edición de dicho Calendario.

Dirigirse á J. Gómez Crespo, Guadalajara.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En esta Casa se hacen toda clase de impresiones, con prontitud, economía y esmero. Impresiones de obras de lujo y encuadernaciones.

Cuentas municipales

Presupuesto ordinario.

401	Carpeta ó cubierta para los presupuestos, pliego	05
402	Presupuesto municipal ordinario (mod. n.º 4)..	12
403	Relación de ingresos, rayada	03
404	Relación de gastos, id.....	03
406	Carpeta para las relaciones de ingresos por capítulos	05
407	Idem id. de gastos por id.	05
408	Estado comparativo por capítulos y artículos (mod. ofic. n. 2).....	12
409	Resumen del mismo por capítulos (id. id. núm. 1)	03
410	Pliego de explicaciones sobre las diferencias en los ingresos.....	05
411	Idem id. sobre los gastos	05
412	Resumen del presupuesto por capítulos (modelo oficial núm. 3 y 6).....	03
413	Estado comparativo de los presupuestos ordinario, extraordinario y adicional, que constituyen el refundido	03
414	Inventario del patrimonio municipal.....	05
415	Acta de discusión y votación del presupuesto..	05

Presupuesto adicional y refundido.

415	Presupuesto adicional	08
416	Presupuesto refundido.....	12
417	Cuenta general de caudales.....	15
418	Presupuesto refundido de ingresos y gastos por capítulos.....	03
423	Certificado de los ingresos y gastos del periodo ordinario y existencia en 30 de Junio (modelo oficial núm 10).....	03
424	Idem id. del de ampliación en 31 de Diciembre (modelo oficial núm. 9).....	03

El modelo 402 sirve para el extraordinario, y los 401, 403, 404, 405, 406, 407 y 414 son comunes á todos los presupuestos.

Cuentas generales.

461	Carpeta general de las cuentas	05
463	Observaciones sobre ingresos.....	03
464	Idem sobre gastos.....	03
465	Cuenta de propiedades y derechos del municipio	05
466	Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id..	15
468	Carpeta del cargo	03
469	Relación de ingresos.....	03
472	Carpeta de la data.....	03
473	Relación de gastos de cuenta municipal.....	03
476	Expediente de censura ó aprobación de cuentas.	25
479	Libramientos de cuentas municipales	08
480	Cargaremos de id.....	03
481	Cartas de pago para id.....	03
482	Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio.	50

GUADALAJARA.— IMPRESA PROVINCIAL.